

A.J

GABINO CUÉ MONTEAGUDO

2010 - 2016
Gobernador

595-310-LXII

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Oficio: GEO/003/2015.

Asunto: se solicita autorización del Escudo Estatal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, enero 13 de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO,
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 59 fracción LIV, 66 y 79 fracción XXVI todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente, solicito de esa Legislatura, **autorización a efecto de que la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, use el Escudo Estatal para fines institucionales en materia de Seguridad**, en documento anexo, hago llegar a esa Soberanía las consideraciones a la solicitud aludida, a fin de que ésa Soberanía lo acuerde como un asunto de carácter urgente.

No dudando de la atención al presente, basado en el principio de respeto y colaboración entre poderes, lo comunico a Ustedes, para los efectos legales consiguientes, reiterándoles mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



"2015: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.**

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 59 fracción LIV, 66 y 79 fracción XXVI todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente, solicito de esa Legislatura, autorización a efecto de que la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, use el Escudo Estatal para fines institucionales en materia de Seguridad, para tal efecto, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, se constituyó por Acuerdo 28/98 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitido en la Quinta Sesión, celebrada el 25 de agosto de 1998, con el objeto de reforzar la profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, para un mejor desempeño policial.

El 3 de junio de 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la Vigésima Octava Sesión, emite el Acuerdo 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio del año 2010, en el que se aprueba dentro del marco de las acciones para la profesionalización consideradas en la Ley Reglamentaria del artículo 21 Constitucional, "la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública", supervisadas por la Secretaría de Seguridad Pública (hoy Comisión Nacional de Seguridad).

En ese sentido, el Lic. Juan Pablo Hernández Rolón, Subdirector Jurídico de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, solicita a la Consejería Jurídica, la autorización para el uso impreso del Escudo del Estado de Oaxaca, exclusivamente para fines institucionales.

Ahora bien, considerando que el uso del Escudo Estatal, es una facultad de ésa Soberanía, conforme a lo previsto en la fracción LIV del artículo 59 de la Constitución



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a ustedes Ciudadanos Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, respetuosamente solicito su autorización para:

ÚNICO. Se acuerde de manera urgente, autorizar a la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, el uso impreso del Escudo Estatal, para los fines institucionales en materia de Seguridad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, enero doce del año dos mil quince.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO